

RESOLUCIÓN N° 1001/2019

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA
HABILITACIÓN DE LA FILIAL CIUDAD DEL
ESTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
PARAGUAY”.**

Asunción, 11 de *noviembre* de 2019

VISTA: La nota inicial con Exp. CONES N° 1825/18, nota de ajuste con Exp. CONES N° 2698/18, nota de ajuste con Exp. CONES N° 3422/18, nota de ajuste con Exp. CONES N° 704/19, nota de ajuste con Exp. CONES N° 794/19, nota de ajuste con Exp. CONES N° 1116/19 y nota de ajuste con Exp. CONES N° 1704/19 presentada por la Universidad Central del Paraguay, en la que solicita la Habilitación de la **“Filial Ciudad del Este”**.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 32: “La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento”.


El Informe Final N° 79/19 de fecha 13 de junio de 2019 que cita el informe técnico favorable del aspecto de infraestructura y económico.

*POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU
SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS
PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;*


RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Habilitación de la **“Filial Ciudad del Este”** correspondiente la Universidad Central del Paraguay.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.


Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario - CONES




Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente - CONES